

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00075-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-4
DEMANDADO:	DIANA PATRICIA ZAFRA CC 29540347

La apoderada judicial de la demandante aporta constancia de notificación personal¹ ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO dianazamejia@gmail.com con constancia de entrega positiva el 11 de junio de 2021 la demandada y posteriormente² comunica que se encuentra en trámite de negociación de deudas en el centro de conciliación CONVIVENCIA Y PAZ. Consecuentemente, en atención a dispuesto en el artículo 545 del CGP se suspenderá el proceso y se requerirá al centro de conciliación para que informe el estado actual del trámite de negociación de la demandada DIANA PATRICIA ZAFRA.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación enviada a la demandada DIANA PATRICIA ZAFRA para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo con acción personal adelantado por BBVA Colombia S.A. contra DIANA PATRICIA ZAFRA de conformidad con el Numeral 1º del artículo 545 del CGP.

TERCERO: REQUERIR al centro de conciliación CONVIVENCIA Y PAS para que informe y acredite el estado actual del trámite de negociación de deudas de DIANA PATRICIA ZAFRA.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica³

RAD: 760013103003-2021-00075-00



¹ Archivo

² Archivos 24 y 26]e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a43f83505c6e8ce5453551fec0b7acb2728ffb7c13df3f7ba8ee68a773fb220**

Documento generado en 28/07/2022 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>